



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de febrero de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 007-2023 de fecha 22 de febrero de 2023; el Informe N° 004-2023-MPH-B/GPPyM/SGPyM de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización; el Informe N° 0028-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 17 de febrero de 2023 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 078- 2023-GAJ-MPH-BCA/VDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; así mismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria - Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, estableciendo en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MPH-B/GPPyM/SGPyM de fecha 16 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización manifiesta que con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, para lo cual se realizará el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 0028-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización solicita se agende en el Pleno del Consejo Municipal para sustentar, debatir y aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la provincia de Hualgayoc, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2023-GAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que corresponde al concejo municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Participativo a propuesta del Alcalde, por lo que deberá elevarse al Concejo Municipal para su debate correspondiente y posterior aprobación de estimarlo pertinente;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo por UNANIMIDAD con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el mismo que consta de un (01) Título, veinticinco (25) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales y tres (03) Anexos, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** **FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza, autorizando, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2024.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y al Equipo técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.



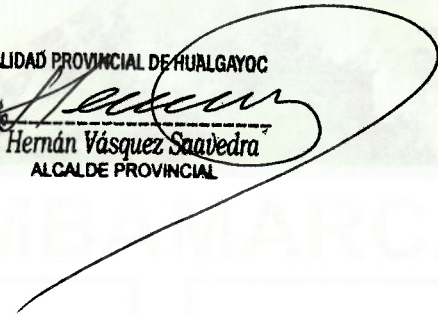
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente dispositivo legal en el diario de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ([www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)) y en el portal institucional del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL